

2018



Secretaría Nacional
de **Planificación**
y **Desarrollo**

Subsecretaría de Planificación Nacional
Dirección de Planificación y Presupuesto

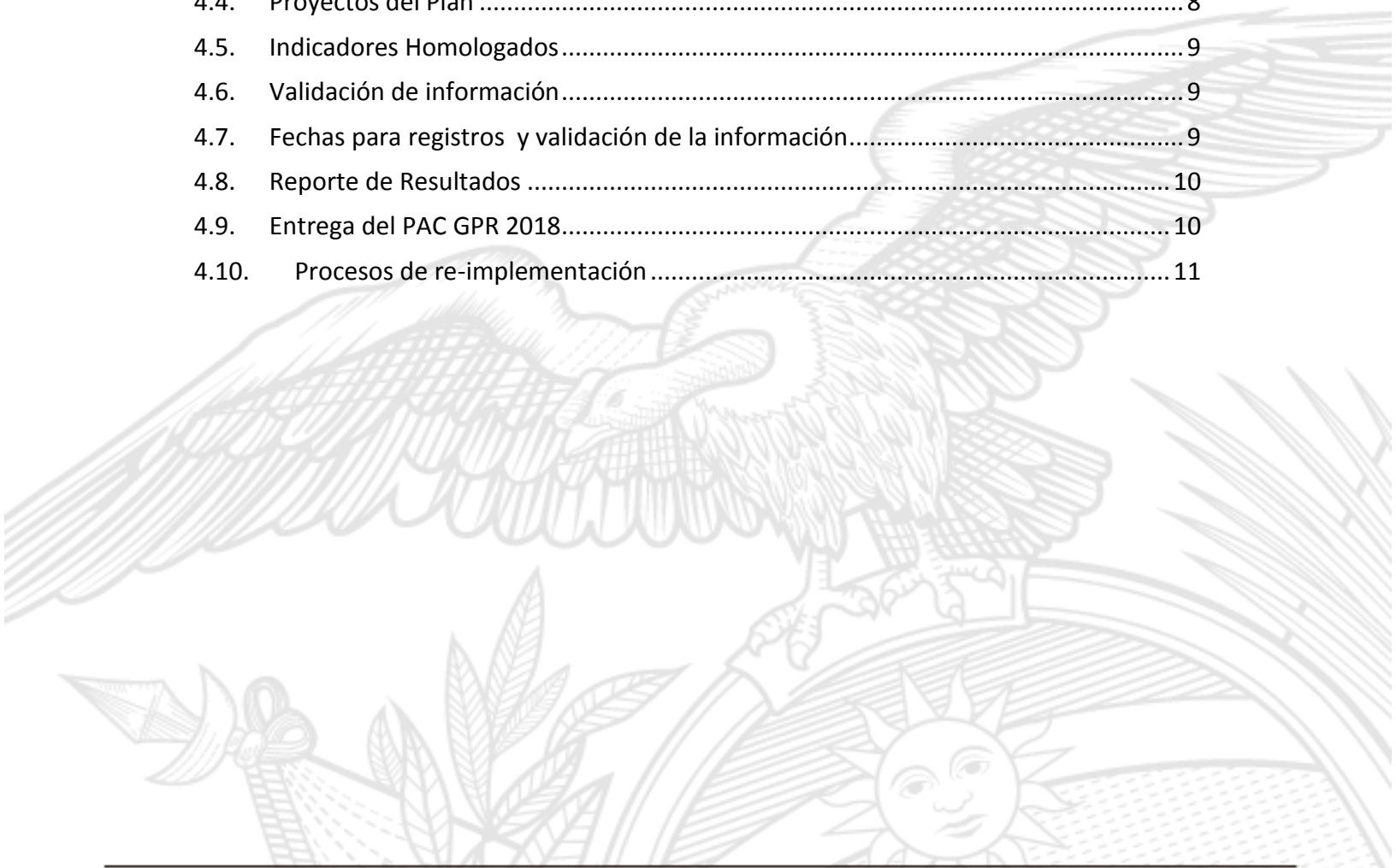
**“ Directrices para el proceso de
Planificación Institucional
Ejecución 2018 - GPR”**

Quito, Febrero de 2018



Contenido

1. Marco legal.....	3
2. Antecedentes	5
3. Directrices Generales	6
3.1. Objetivo	6
3.2. Alcance.....	6
3.3. Vigencia de planes	6
4. Directrices para el proceso de Planificación Institucional – Ejecución 2018.....	6
4.1. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.....	6
4.2. Plan Anual Comprometido (PAC) GPR 2018.....	7
4.3. Alineación de planes.....	7
4.4. Proyectos del Plan	8
4.5. Indicadores Homologados.....	9
4.6. Validación de información.....	9
4.7. Fechas para registros y validación de la información.....	9
4.8. Reporte de Resultados	10
4.9. Entrega del PAC GPR 2018.....	10
4.10. Procesos de re-implementación	11





1. Marco legal

La Constitución de la República, en el artículo 3, establece que *“Es deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al Buen Vivir”*.

El artículo 280 ibídem, determina que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; (...). Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*.

Mientras que en el artículo 141, establece que la *“Función Ejecutiva estará integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas”*.

El artículo 293 de la carta magna determina que *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)”*

Por su parte, el artículo 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que *“la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales (...)”*.

Además, el artículo 54 del mismo cuerpo legal dispone que *“Las instituciones sujetas al ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. (...)”*.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 555, de 19 de noviembre de 2010, se dispone la implementación del Proyecto Gobierno Por Resultados -GPR-, en las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y dependiente de la Función Ejecutiva a cargo de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.

Por otro lado, el Decreto Ejecutivo No. 5 de 24 de mayo de 2017 dispone *“Suprímase la Secretaría Nacional de la Administración Pública”*; el literal b) del numeral 2 del artículo 2 del mencionado Decreto Ejecutivo, determina que *“En función de lo dispuesto en el artículo anterior, transfíranse las atribuciones que le correspondían a la Secretaría Nacional de la Administración Pública*



previstas en los artículos 13 y 15 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administración de la Función Ejecutiva, a las siguientes entidades:(...) 2.Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.-(...) b)Realizar el control técnico y evaluación de la gestión de los planes, programas y proyectos de las entidades de la Administración Pública Central, institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, en el marco de sus competencias”.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Senplades, publicado mediante Registro Oficial No. 755, Edición Especial del 11 de noviembre del 2016, establece como misión de la Subsecretaría de Planificación Nacional “Liderar y coordinar el proceso de planificación nacional de corto, mediano y largo plazo, así como su articulación con los demás niveles de planificación y con la asignación de recursos públicos, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo”, así mismo determina que la Dirección de Planificación y Presupuesto tiene como misión “Gestionar la vinculación de la planificación y el presupuesto de la entidades que son parte del PGE, para el cumplimiento de las metas y objetivos del PND, Planes Sectoriales y demás instrumentos de planificación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

Mientras que, el Acuerdo SNDP-063-2017 delega al Subsecretario de Planificación Nacional, para que, a nombre y representación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, ejerza las atribuciones referentes a la planificación estratégica y operativa de las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (Art. 1):

- *“Literal b): Emitir directrices a la articulación, en el Sistema Informático de Gobierno por Resultados (GPR), de la planificación institucional con el Plan Nacional de Desarrollo y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;*
- *“Literal f): Emitir y socializar las directrices para la generación del Plan Anual Comprometido (PAC); y validar la planificación institucional y su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Participación Participativa”*



2. Antecedentes

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) es la instancia de planificación del país que define y organiza la correspondencia entre los diferentes instrumentos de planificación y política pública, siendo el Plan Nacional de Desarrollo su principal instrumento, y de acuerdo a la Constitución de la República del 2008 (Art. 280), las políticas, programas, proyectos y presupuestos de las entidades del sector público deberán sujetarse a dicho instrumento.

A partir del mes de mayo de 2017, la estructura del Estado Ecuatoriano ha sido objeto de un proceso de reorganización en pro de la eficiencia y eficacia de la institucionalidad pública, uno de sus resultados es el Decreto No. 7 del 24 de mayo del 2017 mediante el cual se suprime a los Ministerios Coordinadores y se crea la figura de “Consejeros de Gobierno” para presidir y coordinar cada uno de los actuales siete Consejos Sectoriales. En la misma tónica, se observa la creación y eliminación de entidades, mientras otras asumen o se les suprime competencias.

Las prioridades del nuevo gobierno fueron plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo PND 2017 – 2021, aprobado por el Consejo Nacional de Planificación mediante Resolución No. 003-2017-CNP de 22 de septiembre de 2017, instrumento conformado por 3 grandes ejes: i) Derechos para todos durante toda la Vida, ii) Economía al servicio de la Sociedad y, iii) Más Sociedad, Mejor Estado, cada uno de ellos conformado por tres objetivos nacionales con sus respectivas políticas, indicadores y metas.

Así también, las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado (PGE), entre ellas las entidades bajo el ámbito de GPR, en el mes de agosto de 2017 en el marco de la Proforma 2018, reportaron a la SENPLADES sus elementos programáticos: misión, visión, objetivos estratégicos institucionales articulados a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, información con la que el Ministerio de Economía y Finanzas armó la proforma presupuestaria del presente ejercicio fiscal.

Por otra parte, debido a que es prioridad para el Estado el cumplimiento de las Intervenciones Emblemáticas (IE) definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, es imperioso contar con información de manera oportuna y con calidad de las distintas acciones institucionales e intersectoriales que permitan el monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados de las IE. Para ello, se incluirá en el PAC 2018 la información referente a las acciones que las instituciones emprenderán para el cumplimiento de las intervenciones emblemáticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.



3. Directrices Generales

3.1. Objetivo

Emitir directrices para la programación, formulación, alineación, validación y reporte de información de la planificación estratégica, específica y operativa de las entidades que tienen implementada la metodología y herramienta Gobierno por Resultados – GPR.

3.2. Alcance

Las directrices del presente documento están dirigidas a las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y Dependiente de la Función Ejecutiva, que cuentan con la implementación de la metodología y herramienta GPR.

3.3. Vigencia de planes

Los elementos programáticos definidos y reportados en el PAC GPR 2018 (N1, N2, N3, N4) serán registrados con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, sin perder la visión multianual de la planificación estratégica institucional y su relacionamiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 y/o las Intervenciones Emblemáticas. Estos nuevos elementos deberán resultar también del análisis de la gestión y cumplimiento de los planes registrados en el sistema hasta el 2017.

4. Directrices para el proceso de Planificación Institucional – Ejecución 2018.

4.1. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) utiliza un conjunto de instrumentos que, a partir del Plan Nacional de Desarrollo (PND) se articulan con el objetivo de orientar, coordinar, gestionar y retroalimentar cada fase del ciclo de la planificación, siendo la planificación institucional uno de los instrumentos primordiales para la operativización de la política pública.



Con la finalidad de contribuir con la eficiencia y eficacia de la gestión del Estado, se ha considerado sistematizar en la herramienta GPR el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y las Intervenciones Emblemáticas¹ (IE) establecidas en el mismo; instrumentos a los que se articularán los planes institucionales.

Es importante mencionar que, una vez concluido el PAC 2018, las entidades serán responsables del monitoreo, seguimiento y evaluación de las metas de los planes, programas, proyectos e Intervenciones Emblemáticas establecidas en el mismo; la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo realizará el monitoreo y seguimiento permanente al cumplimiento de las metas de las Intervenciones Emblemáticas que formarán parte del PAC, así mismo la Presidencia de la República, entidades responsables de la ejecución de las IE y Consejeros Sectoriales, podrán acceder e insumirse de referida información para presentarla en Gabinetes Ampliados, Gabinetes Sectoriales, Consejo Nacional de Planificación, Consejos Sectoriales, entre otros espacios, por lo que se considerará información oficial que aportará a la toma de decisiones.

4.2. Plan Anual Comprometido (PAC) GPR 2018

El Plan Anual Comprometido PAC 2018, debe ser entregado **hasta el 15 de marzo del 2018**, el cual debe ser generado en base a los lineamientos descritos en el “Manual de Generación de PAC 2018”, las “Instrucciones para la generación de planes GPR 2018”, el “Instructivo de generación de proyectos”, y las directrices del presente documento.

Es primordial considerar las “Directrices de las Intervenciones Emblemáticas” para la generación de su PAC 2018, como contribución institucional a la gestión de las mismas.

4.3. Alineación de planes

La alineación de planes consiste en vincular la gestión de los planes de niveles inferiores hacia el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los planes de niveles jerárquicamente superiores y los instrumentos del SNDPP ya especificados.

Para la alineación de planes en el proceso del PAC GPR 2018, se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

¹ La Intervención Emblemática es un conjunto de acciones e intervenciones, de responsabilidad y corresponsabilidad de varias instituciones de un sector y/o un consejo sectorial, orientadas a la resolución de problemas de desarrollo y sus causantes, buscando garantizar el cumplimiento de la política pública.



- ✓ Los elementos programáticos correspondientes al PND y de las IE se encontrarán precargados en la herramienta GPR para que las entidades, con base en el ámbito de sus competencias, y según corresponda puedan vincular sus planes institucionales a dichos instrumentos.
- ✓ Los objetivos estratégicos institucionales, de ciudadanía del N1, deben ser alineados a las políticas de los objetivos y ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021 y/o a los objetivos específicos de las Intervenciones Emblemáticas registradas en el NO. Esta última articulación, dependerá si la entidad contribuye con la ejecución de una intervención emblemática, caso contrario su N1 lo articulará directamente al PND.
- ✓ En el caso de los objetivos estratégicos homologados (Procesos, Talento Humano y Presupuesto) deben alinearse al eje virtual creado para el efecto, denominado “Fortalecimiento Institucional”.
- ✓ Los elementos programáticos del N1 deben ser cargados en función a la Planificación Estratégica Institucional y considerando el análisis del cumplimiento de la planificación ejecutada hasta el 31 de diciembre del 2017 y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.
- ✓ En los planes institucionales, los objetivos operativos N4 se deben alinear a las estrategias del nivel N2/N3, y a su vez los objetivos del nivel N2/N3 se deben alinear a las estrategias del nivel estratégico institucional N1.

Para mayor detalle del procedimiento de alineación de planes, revisar las “Instrucciones para la generación de planes GPR 2018”

4.4. Proyectos del Plan

En GPR, se deben registrar los proyectos de inversión que consten en el PAI 2018 y los proyectos de gasto corriente, que contribuyen al logro de los objetivos operativos cumpliendo la condición de que todo objetivo debe estar soportado por un proyecto, y todo proyecto debe estar alineado a un objetivo (Proyectos que no contribuyen con una o más Intervenciones Emblemáticas). Para mayor información sobre el ingreso de proyectos, revisar la “Guía Metodológica GPR”, la “Guía Operativa”, y el **“Instructivo de generación de proyectos”**.

Para aquellos proyectos de inversión y gasto corriente que contribuyen al cumplimiento de las Intervenciones Emblemáticas, deben registrarse al documento **“Directrices para la formulación, sistematización y seguimiento de intervenciones emblemáticas”**.



4.5. Indicadores Homologados

En los objetivos relacionados a las dimensiones de Proceso, Talento Humano y Finanzas se deben generar indicadores homologados usando las plantillas precargadas en la herramienta GPR y según lo indicado en el *“Manual para la generación de elementos homologados GPR 2018”*.

4.6. Validación de información

Los planes generados por cada entidad, serán revisados por su líder metodológico institucional, a fin de verificar la correspondencia metodológica de la información en todos sus niveles (N1, N2/N3 y N4). La responsabilidad de la calidad y veracidad de la información es del titular de cada unidad.

La Senplades realizará la validación de todos los planes estratégicos institucionales en la herramienta GPR; en el caso de aquellas entidades rectoras que requieran realizar la validación de los planes de sus instituciones adscritas, deben hacerlo por medio de la funcionalidad “Validar OEI’s” en los plazos abajo descritos, para su posterior validación por parte de la Senplades.

4.7. Fechas para registros y validación de la información

La información generada deberá ser sistematizada en la herramienta GPR conforme el siguiente cronograma:

- ✓ **Nivel N4:** del 7 al 16 de febrero de 2018; el plan N4 debe estar validado integralmente por la autoridad de dicho nivel y presentado a su N3 o N2 respectivo de ser el caso, para su aprobación.
- ✓ **Nivel N2/N3:** del 19 al 23 de febrero de 2018; el plan N2/N3 debe estar validado integralmente por la autoridad de dicho nivel y presentado al N1 para su aprobación.
- ✓ **Nivel N1:** del 26 de febrero al 02 de marzo de 2018 (para lo cual la SENPLADES dará la apertura respectiva en el sistema).

La validación de la información registrada por las entidades en el nivel N1 de la herramienta GPR correspondiente a los OEI’s y las Metas, será validada por su ente rector de ser necesario el 05 y 06 de marzo de 2018.

La Validación final de los OEI’s y Aprobación de Metas por parte de la Senplades se realizará del 07 al 09 de marzo 2018.

Para más información consultar la “Guía de Validación de OEI’s”, disponible en el Menú de Ayuda de la herramienta GPR.



El PAC 2018 original firmado debe ser escaneado y cargado en la opción “Documentos de soporte” del nivel N1 de la herramienta GPR, posterior a ello cada entidad debe notificar, mediante oficio dirigido al Subsecretario de Planificación Nacional con copia al Director/a de Planificación y Presupuesto de la Senplades, desde el 12 hasta el 15 marzo de 2018 sin ningún tipo de prórroga; con excepción de las entidades que se encuentren en proceso de Re-implementación GPR aprobado formalmente por la Senplades.

Nota: No es necesario el envío físico o digital del PAC 2018 a la Senplades.

4.8. Reporte de Resultados

Como se ha indicado anteriormente, la fecha de inicio de los elementos a registrar en la herramienta debe ser 01/01/2018, incluidos la fecha de inicio de sus indicadores; en lo que respecta al mes de enero la institución tiene la posibilidad de registrar sus metas en función a los resultados obtenidos.

En el caso de los proyectos multianuales se debe ajustar la información de sus elementos en base al “Instructivo de generación de Proyectos 2018” y de ser necesario crear un nuevo resumen ejecutivo por el mes de enero con los ajustes respectivos.

En la herramienta GPR se realizará una actualización del cálculo del Índice de Gestión Estratégica (IGE), posterior a la fecha definida para la entrega del PAC.

4.9. Entrega del PAC GPR 2018

El PAC 2018 deberá contener la firma del titular de cada unidad y estará suscrito por la máxima autoridad de la Institución.

Es importante tener presente que, para firmar el PAC GPR 2018, todos los planes desde el N1 hasta el N4 deben estar completos, es decir, todos los objetivos estratégicos y específicos deben tener por lo menos una estrategia, un indicador y un riesgo (este último al menos con un plan de acción); y los objetivos operativos deben tener por lo menos un indicador, un riesgo con su respectivo plan de acción y un proyecto (Gasto Corriente o Inversión). Todos los indicadores tanto a nivel estratégico, específicos y operativo deben tener sus metas cerradas.



4.10. Procesos de re-implementación

Las entidades que se encuentren en proceso de re-implementación (redespliegue) aprobado formalmente por la Senplades, deberán registrar en la herramienta la información respectiva y reportar su PAC 2018 *una vez que hayan concluido con el proceso en mención*. Las demás entidades cuya planificación institucional haya sido afectada por la emisión de leyes, decretos, acuerdos, etc., pero aún no cuentan con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos debidamente actualizado y aprobado, deberán considerar las directrices del presente documento y de ser necesario justificar, mediante solicitud oficial, el cierre de estructuras de unidades que no cuenten con atribuciones ni personal.

